CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2019 (PAIMEF), DE FECHA 20 DE MAYO DE 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA LUZ BEATRIZ ROSALES ESTEVA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (INDESOL) ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADA POR LA LICENCIADA LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR Y DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA MAESTRA GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "BIENESTAR", "LA SECRETARÍA" E "IMEF", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 20 de mayo de 2019, **"BIENESTAR"** representada por la Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social en lo sucesivo el **"INDESOL"**, Licenciada Luz Beatriz Rosales Esteva, celebró con la **"IMEF"** el Convenio de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), con el objeto de definir y establecer las bases de coordinación entre **"LAS PARTES"** para la ejecución del Programa Anual presentado por la **"IMEF"** denominado Secretaria de las Mujeres, Ciudad Incluyente y de derechos, al cual se le asignó número de folio 09-PAIMEF19-32, por un importe de $7,505,091.00 (Siete millones quinientos cinco mil noventa y un pesos 00/100M.N.) que en lo sucesivo se le denominará **"EL CONVENIO"**.

2. En la Cláusula CUARTA de **"EL CONVENIO"** se estableció que "El presente Convenio de Coordinación se podrá revisar,

modificar o adicionar con la conformidad de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción".

3. Asimismo, en la Cláusula SEXTA de **"EL CONVENIO"** se estableció que: "El ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula TERCERA, así como la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, quedarán bajo la responsabilidad de la IMEF de conformidad con lo establecido en el "PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO".

4. Las Reglas de Operación del PAIMEF para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas el 28 de febrero de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, señalan en su numeral 4.3.5.1 la Suscripción de Convenios Modificatorios por lo que de conformidad con la normatividad aplicable, es la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México quien recepcionará los recursos federales del PAIMEF, de conformidad a lo establecido en los artículos 69, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019 y 224, párrafo cuarto, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. La argumentación de **"IMEF"** para realizar el presente convenio modificatorio, está basado en el apartado 4.3.6 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF, para el ejercicio fiscal 2019, donde se señala que las IMEF deberán utilizar una cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo de los recursos federales del Programa, con el fin de hacer eficiente la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos. En aquellos casos en que, por normatividad estatal, los recursos del PAIMEF deban radicarse en las secretarías de finanzas u órganos administrativos equivalentes, será necesario que las IMEF gestionen ante estas instancias la apertura de una cuenta bancaria productiva para uso exclusivo de los recursos del PAIMEF.

D E C L A R A C I O N E S

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

1. Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad jurídica y la de sus representantes legales, con que comparecen tal y como está señalado en las Declaraciones de **"EL CONVENIO"**.

2. Ratifican como sus domicilios legales los establecidos en **"EL CONVENIO"**.

3. Es voluntad de **"LAS PARTES"** suscribir el presente Convenio Modificatorio del Convenio de Coordinación, con fundamento en lo establecido en la Cláusula CUARTA de **"EL CONVENIO"** y el numeral 4.3.5.1 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF 2019.

Por lo que se comprometen al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "LAS PARTES" están conformes en que el Objeto del presente convenio Modificatorio es:

- Incorporar la Declaración III y
- Modificar la Declaración IV;
- Modificar las cláusulas DÉCIMA TERCERA Y DÉCIMA SÉPTIMA
- Incorporar la cláusula DÉCIMO OCTAVA.
- Adicionar el capítulo de firmas

SEGUNDA. - Se incorpora la Declaración III, apartados A, B y C, para quedar de la siguiente manera:

"**III.** LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA QUE:

2ª Cerrada de Belisario Dominguez 40, colonia Del Carmen, Coyoacan C.P. 04100 Ciudad de México
Tel. 01 (55) 5554 0390 www.gob.mx/indesol

A. Dentro de la Administración Pública de la Ciudad de México, se encuentra la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con los artículos 16, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración de la Ciudad de México; y 7, fracción II, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

B. La Licenciada Luz Elena González Escobar acredita su personalidad como titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, en términos del nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2018, expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y cuenta con facultades y capacidad legal para asistir a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción II, 18, 20, fracción IX y XXII y 27, fracción XL, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;

C. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado AV. Plaza de la Constitución SN, Colonia Centro de la Ciudad de México área 1, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México."

TERCERA. - La Declaración III pasará a ser la Declaración IV, para quedar de la siguiente manera:

DICE: "III. 'LAS PARTES' DECLARAN QUE:"

DEBE DECIR: "IV. 'LAS PARTES' DECLARAN QUE:"

CUARTA. - Se modifica la cláusula DÉCIMA TECERA, para quedar de la siguiente manera:

DICE: "DÉCIMA TERCERA. - En caso fortuito o de fuerza mayor que motive el incumplimiento de este Convenio de Coordinación, se dará por terminado anticipadamente. Por lo que se debe establecer la obligación de la **"IMEF"** para el reintegro de los recursos federales que obren en su poder y que hasta ese momento no se hayan ejercido."

DEBE DECIR: "DÉCIMA TERCERA. - En caso fortuito o de fuerza mayor que motive el incumplimiento de este Convenio de Coordinación, se dará por terminado anticipadamente. Por lo que se debe establecer la obligación de la "IMEF" para el reintegro de los recursos federales que obran en "LA SECRETARÍA" y que hasta ese momento no se hayan ejercido."

QUINTA. - Se modifica la cláusula DÉCIMO SÉPTIMA, para quedar de la siguiente manera:

DICE: "DÉCIMA SÉPTIMA. - Este Convenio de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el treinta y uno de diciembre de 2019.

DEBE DECIR: "DÉCIMA SÉPTIMA.- LA 'IMEF' se compromete a aperturar una cuenta productiva, a través de 'LA SECRETARÍA' para radicar los recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF para el ejercicio fiscal 2019 y radicación del recurso por parte de la Tesorería de la Federación y a realizar las gestiones necesarias conforme a la normatividad aplicable ante 'LA SECRETARÍA', en términos de lo señalado en la Cláusula Tercera del Convenio de Coordinación de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.3.6 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF 2019."

SEXTA. - Se incorpora la cláusula DÉCIMO OCTAVA, para quedar de la siguiente manera:

> **"DÉCIMA OCTAVA. Este Convenio de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019".**

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo estipulado en el presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las Cláusulas y condiciones establecidas en **"EL CONVENIO"** integrándose para formar parte del mismo.

OCTAVA. - "LAS PARTES" convienen que se adicione el capítulo de firmas a fin de que quede de la siguiente manera:

Por BIENESTAR

LICENCIADA LUZ BEATRIZ ROSALES ESTEVA
TITULAR DEL INDESOL

Por la IMEF

MAESTRA GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por "LA SECRETARÍA"

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOVENA. - El presente Convenio Modificatorio formará parte integrante de **"EL CONVENIO"** suscrito el 20 de mayo de 2019.

DÉCIMA. - El presente instrumento entrará en vigor a la fecha de su firma y terminará en la misma fecha que **"EL CONVENIO"**.

2ª Cerrada de Belisario Domínguez 40, colonia Del Carmen, Coyoacán C.P. 04100 Ciudad de México
Tel. 01 (55) 5554 0598 www.gob.mx/indesol

Leído que fue el presente Convenio por **"LAS PARTES"** que en él intervienen, y una vez enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad con los términos del mismo, y lo firman en original en la Ciudad de México, a treinta de julio de dos mil diecinueve.

Por BIENESTAR

LICENCIADA LUZ BEATRIZ ROSALES ESTEVA

TITULAR DEL INDESOL

Por la IMEF

MAESTRA GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MEXICO

Por "LA SECRETARÍA"

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO QUE SE INCORPORA AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO CON FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA LUZ BEATRIZ ROSALES ESTEVA TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA MAESTRA GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2ª Cerrada de Belisario Domínguez 40, colonia Del Carmen, Coyoacán C.P. 04100 Ciudad de México
Tel. 01 (55) 5554 0300 www.gob.mx/indesol